



DECRETO No. 796 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271, fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto No.1290 del 14 de diciembre de 2021 y posesionado mediante acta No.030 del 12 de enero de 2022, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 3, Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que mediante resolución No.263 del 15 de febrero de 2023, se declaró a partir del 20 de febrero de 2023 la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa, por el termino de duración del periodo de prueba del empleado del servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271, con ocasión del nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la plata global de la administración central del Municipio de Sogamoso, en cual tomó posesión de conformidad con la Ley.

Que mediante comunicación 20230303311-1 radicada en la entidad el día 6 de septiembre de 2023, el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271, solicitó vacancia definitiva del empleo que desempeñaba como Profesional Universitario Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa, para lo cual el día 08 de septiembre de 2023 allega al correo de personal@arauca.gov.co la evaluación definitiva en periodo de prueba con nivel SOBRESALIENTE de fecha en firme del 23 de agosto de 2023 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la plata global de la administración central del Municipio de Sogamoso.

FR-DE-06
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



15

DECRETO No. 796 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Que el inciso 3 del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 enuncia:

“(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), mediante concepto del 03 de julio de 2018, expresó:

“(...) El Servidor inscrito en carrera que con ocasión de un proceso de selección ocupe un orden de elegibilidad que le permita ascender por mérito a otro empleo de carrera administrativa, comunicará su nombramiento en período de prueba a la entidad en la que se encuentra vinculado, así como a la fecha en que tomará posesión, para que ella proceda a declarar la vacancia temporal del cargo que desempeñaba la cual se hace efectiva a partir del momento en que tome posesión en período de prueba.

(...) Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentre en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacante definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo. (...)”

Que, por lo anterior, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa.

FR-DE-06
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

Handwritten signature



DECRETO No. 796 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa, del cual era titular el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°. Atendiendo lo dispuesto en el numeral 23 de artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271, deberá hacer entrega del cargo mediante acta y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.271.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 15 SEP 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Thais Matilde Hernández Mora	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Daniela Alejandra Mariaca Montes	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó aspectos jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Agustín Padilla Sequera	Coordinador Área Jurídica	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Luis Ferney Parra Blandón	Asesor Jurídico y Legal Despacho	

AT